



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1234.

11001-3-24-1156

23 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 16 de noviembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2076, este despacho, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y aprobación de planos de propiedad horizontal, para los predios localizados en la KR 40 A 1 D 11 / KR 40 A 1 D 19 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Puente Aranda.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24301271 del 08 de mayo de 2024, el señor OSWALDO OTALORA BARRETO, en calidad de apoderado del titular del acto administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“la matricula que aparece en la licencia es 50C424029 y la correcta 50S-424029 el error se presenta en la letra”.

3. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, se pudo verificar que, por error involuntario la matricula inmobiliaria se ingresó de manera equivocada en la parte resolutive.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

Página 1 de 2





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-1156 DE 23 MAY 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, expedido por este despacho.

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, respecto del número de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de la licencia, los cuales corresponden a 50C424030 / 50S424029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-23-2076 del 16 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CURADOR
JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria: 28 MAY 2024